

Mulero, contra don Manuel Pinto Escámez en rebeldía, condenando al demandado al pago de la cantidad de 4.759,58 euros, más los intereses legales devengados desde la interposición judicial, y costas.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe la interposición de recurso de apelación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, Jesús I. Rodríguez Alcázar, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Algeciras.

E/

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda rectificar la parte dispositiva de la sentencia dictada, recogiendo en la cantidad a la que se condena al demandado la suma de 9.372,06 euros.

Así lo acuerdo, mando y firmo, Jesús I. Rodríguez Alcázar, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Algeciras.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Pinto Escámez, extendiendo y firmo la presente en Algeciras, 12 de noviembre de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 7 de mayo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Sanlúcar de Barrameda, dimanante del procedimiento de ejecución de títulos judiciales núm. 100/1996. (PD. 5232/2007).

NIG: 1103241C19962000014.

Procedimiento: Ejec. Títulos Judiciales (N) 100/1996. Negociado: AN.

Sobre: Letra de cambio.

De: Banco Banesto, S.A.

Procurador: Sr. López Ibáñez, Luis.

Letrada: Sra. Martínez Linares, María del Mar.

Contra: Don José Antonio Molina Montaña.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Ejec. Títulos Judiciales (N) 100/1996, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Sanlúcar de Barrameda a instancia de Banco Banesto, S.A., contra José Antonio Molina Montaña sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En Sanlúcar de Bda. a uno de septiembre de 2006.

El Sr. don José Manuel del Brío González, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Sanlúcar de Bda. y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 100/96, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de uno como demandante, Banco Banesto, S.A., representado por el Procurador Sr. López Ibáñez, Luis, y bajo la dirección de la letrada Sra. Martínez Linares, M.^a del Mar, y de otra como demandado don José Antonio Molina Montaña que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad.

F A L L O

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Antonio Molina Montaña, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su im-

porte íntegro pago a Banco Banesto, S.A., de la cantidad de 1.352,28 euros de principal, más 601,01 euros de intereses y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Antonio Molina Montaña, extendiendo y firmo la presente en Sanlúcar Bda. a siete de mayo de dos mil siete.- El Secretario Judicial.

EDICTO de 5 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Vélez-Málaga, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 190/2007. (PD. 5218/2007).

NIG: 2909442C20070001130.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 190/2007. Negociado: 1.

De: Doña Ana Belén Moreno Ocón.

Procurador: Sr. Pedro A. León Fernández.

Contra: Don Miguel Ángel Santiago Guzmán.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 190/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Vélez Málaga a instancia de Ana Belén Moreno Ocón contra Miguel Ángel Santiago Guzmán sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 122/07

En Vélez Málaga, a 10 de octubre de 2007.

Vistos por don Sergio Ruiz Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Vélez Málaga y su partido, los autos de Juicio verbal de Divorcio, seguidos en este Juzgado con el núm. 190 del año 2007, a instancia de doña Ana Belén Moreno Ocón, representada por el Procurador de los Tribunales don Pedro Ángel León Fernández y defendido por la Letrada doña Lidia Miranda López de Ahumada, contra don Miguel Ángel Santiago Guzmán, declarado en situación procesal de rebeldía,

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda de divorcio interpuesta a instancia de doña Ana Belén Moreno Ocón, representada por el Procurador de los Tribunales don Pedro Ángel León Fernández y defendido por la Letrada doña Lidia Miranda López de Ahumada, contra don Miguel Ángel Santiago Guzmán, declarado en situación procesal de rebeldía, debo acordar y acuerdo la disolución por causa de divorcio del matrimonio formado por dichos esposos, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado, dentro de los 5 días siguientes a contar desde el siguiente al de la notificación de esta Resolución, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.